



**DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO**

ORD.: N°           - 1041           /

ANT.: Carta ingresada a OFPA con fecha 7 de abril de 2016 de doña Angélica Pérez Marín

MAT.: Emite certificación sobre cumplimiento de norma de subdivisión predial mínima para subdivisión de predio ubicado en área rural, al interior de los límites del Plan Metropolitano de Valparaíso, comuna de Casablanca.

ADJ.: Planos Timbrados

VALPARAISO, **20 ABR 2016**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE VALPARAISO**

**A : ANGELICA PEREZ MARIN**

El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso que suscribe, en atención a la solicitud de subdivisión simple en área rural, informa lo siguiente:

**1. Antecedentes de la Propiedad:**

Propietario	:	María E. Alvarez de la Rivera Zanetta
Ubicación	:	Parcela 3B-1, sector Mundo Nuevo
Comuna	:	Casablanca
Superficie Predial	:	19,46 Ha
Rol de Avalúo	:	154-100

**2. Instrumento de Planificación Territorial aplicable:**

El predio objeto de la presente solicitud se emplaza en el Área Rural del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, aprobado por resolución num. 31/4/128 de fecha 25 de octubre de 2013 del GORE Valparaíso, publicado en el diario oficial el 2 de Abril de 2014

**3. Características de la Subdivisión Propuesta:**

Breve Descripción	:	La solicitud presentada, propone la subdivisión del predio 3B-1 en dos.	
Subdivisión Propuesta	:	Lote	Superficie (Ha)
		Parcela 3B-1a	17,46
		Parcela 3B-1a	2,00
		N° Total de lotes: 2	19,46

4. En conformidad a lo establecido en Dictamen N°41619 de fecha 01.07.2013 de Contraloría General de la República, corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo velar porque la subdivisión de los terrenos rurales para fines diversos a los del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ubicados al interior de los límites de los Planes Reguladores Metropolitanos, cumplan con la superficie predial mínima establecida en ellos, de modo que, para tales efectos, resulta procedente que dichas reparticiones certifiquen el cumplimiento de esa normativa, por cuanto tal actuación se enmarca en la esfera de sus atribuciones.
5. En armonía con lo antes señalado, la División de Desarrollo Urbano MINVU ha emitido la Circular Ord. N°0283 de fecha 22.05.2014, DDU 267, mediante la cual se instruye a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo en el sentido que **sólo deben verificar y certificar el cumplimiento de la norma urbanística "superficie predial mínima"** establecida en el correspondiente instrumento de planificación territorial.
6. En virtud de lo antes señalado, esta SEREMI certifica que la subdivisión individualizada en el punto 3 del presente oficio, y graficada en plano adjunto a la solicitud, cumple con la superficie de subdivisión predial mínima aplicable al caso, conforme a lo dispuesto en el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso.

Saluda atentamente a Ud.,



  
MVVD/RZV

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
Secretario Regional Ministerial  
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



**DISTRIBUCION**

- Destinatario
- Archivo DU
- Oficina de Partes
- **Publicar Transparencia SI (X) NO ( )**